



Resolución Jefatural

N° 099-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 04 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 103-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 03 de octubre del 2023, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 212-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 075-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 04 de octubre del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de abril del 2023, N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de abril del 2023, N° 039-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de mayo del 2023, N° 049-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de mayo del 2023, N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2023, N° 052-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2023 y N° 059-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de mayo del 2023, N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2023, N° 063-2023-MINAM-VMGA-GICA del 30 de mayo del 2023, N° 064-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de mayo del 2023, N° 065-2023-MINAM-VMGA-GICA del 02 de junio del 2023, N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, N° 068-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de junio del 2023, N° 073-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de junio del 2023, N° 074-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de junio del 2023, N° 075-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de julio del 2023, N° 076-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de julio del 2023, N° 077-2023-MINAM-VMGA-GICA, N° 079-2023-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2023, N° 080-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2023, N° 087-2023-MINAM-VMGA-GICA del 14 de agosto del 2023, N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de setiembre del 2023, N° 097-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de setiembre del 2023 y N° 098-2023-MINAM-VMGA-GICA del 29 de setiembre del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;



Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 170-2023-UEP del 29 de setiembre del 2023, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias solicitó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, en el marco del Proyecto “Recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único de Inversión N° 2321144; siendo la contratación autorizada en la misma fecha por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 170-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000422 por S/ 146,320.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 103-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 03 de octubre del 2023, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir el único (01) procedimiento de selección derivado de la Solicitud de Requerimiento N° 170-2023-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dicho procedimiento;

Que, con Proveído N° 212-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 03 de octubre del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 103-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 075-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 04 de octubre del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de los procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información



prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA y la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		20637-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL										B) AÑO :		2023												
C) SIGLAS :		GICA										D) UNIDAD EJECUTORA :		003- GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL		E) RUC :		20551322590								
F) PUEBLO :		MINISTERIO DEL AMBIENTE										G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :		RESOLUCIÓN JEFATURAL												
		Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + G																								
		En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																								
N. REF	Banc. Unión - Rotación de Bases	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conectarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAG POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DET							
78	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el ámbito del proyecto de recuperación del área degradada por residuos sólidos pampa chanchenta sector pampa de floco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica - CUI 2321144	8010160600225998	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		146,320.00	15	01	01	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OEC	NINGUNA	0 - SI	2253933



Firmado digitalmente por:
 CALVO RAMIREZ Cesar
 Augusto FAU 20551322590 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/10/2023 18:58:55-0500